

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 06 de noviembre de 2020.
Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00752- 00
Asunto : Resuelve solicitud.

Armenia, 13 noviembre 2020.

En atención a la solicitud remitida por el abogado Iván Trujillo Arbeláez con c.c. 7.528.376 y T.P. 65.713, se le informa que conforme a los libros radicadores con que cuenta este Despacho y de conformidad con la información del sistema siglo XXI, se observa que el proceso radicado 63-001-40-03-003—2019-00752-00 fue rechazada la demanda por falta de competencia y se dispuso remitir la demanda a los Juzgados de Familia de la ciudad de Armenia, para lo cual se tiene que dicho proceso fue remitido por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a dichos Juzgados desde el 19 de diciembre de 2019; sin embargo este Juzgado no está en la capacidad de informarle que ha sucedido con dicha demanda a partir de la remisión del proceso; por tanto deberá consultar en la página web consulta de procesos de la Rama Judicial, por el nombre de la interesada con el fin de obtener el Juzgado de Familia al cual le correspondió por reparto y así remitir las solicitudes correspondientes para tener acceso al expediente.

/Ljrp

Se notifica por estado el martes 17 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30ea122de9a70ec24c181a73ef5872dfacdda05d83ff08b84cf70bf818cf6fed

Documento generado en 13/11/2020 08:24:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**